

NOTA IMPORTANTE:

La entidad sólo puede hacer uso de esta norma para si misma, por lo que este documento NO puede ser reproducido, ni almacenado, ni transmitido, en forma electrónica, fotocopia, grabación o cualquier otra tecnología, fuera de su propio marco.

ININ/ Oficina Nacional de Normalización

REQUISITOS DE ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS TECNICOS PARA INVERSIONES TURISTICAS. PARTE 9: REQUISITOS DEL SERVICIO TECNICO DE AS BUILT O SEGUN CONSTRUIDO

Requirements of reach and content of the technical services for tourism investments. Part 9: Requirements of technical services of As Built

Prefacio

La Oficina Nacional de Normalización (NC), es el Organismo Nacional de Normalización de la República de Cuba que representa al país ante las Organizaciones Internacionales y Regionales de Normalización.

La preparación de las Normas Cubanas se realiza generalmente a través de los Comités Técnicos de Normalización. La aprobación de las Normas Cubanas es competencia de la Oficina Nacional de Normalización y se basa en evidencias de consenso.

Esta norma NC 69:1999

- Consta de las siguientes partes, bajo el título general de Requisitos de Alcance y Contenido de los Servicios Técnicos para Inversiones Turísticas:
 - * Parte 1 Requisitos Básicos.
 - * Parte 2. Requisitos del Programa / Tarea de Proyección.
 - * Parte 3 Requisitos de las Ideas Conceptuales.
 - * Parte 4 Requisitos del Anteproyecto.
 - * Parte 5 Requisitos del Proyecto Ejecutivo.
 - * Parte 6 Requisitos del Diseño de Interiores.
 - * Parte 7 Requisitos de la Documentación Técnica de Taller o Fabricación.
 - * Parte 8 Requisitos del Servicio Técnico de Control de Autor.
 - * Parte 9 Requisitos del Servicio Técnico de As Built o Según Construido.

- Ha sido elaborada en todas sus partes por un grupo de especialistas calificados de las instituciones y entidades de los Ministerios de la Construcción, del Turismo y de otros Organismos que tienen más relación con la actividad, bajo la dirección de la Secretaría Ejecutiva del Frente de Proyectos.

© NC, 1999

Todos los derechos reservados. A menos que se especifique, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada por alguna forma o medios electrónicos o mecánicos, incluyendo las fotocopias o microfilmes, sin el permiso previo escrito de:

**Oficina Nacional de Normalización (NC).
Calle E No. 261 Ciudad de La Habana, Habana 3. Cuba.**

Impreso en Cuba

Indice

1 Objeto.....	1
2 Generalidades de la documentación de As Built o Según Construido.....	1
3 Condiciones iniciales básicas para la prestación del servicio técnico de As Built o Según Construido.....	1
4 Documentación escrita	2
5 Documentación gráfica	2

**REQUISITOS DE ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS
PARA INVERSIONES TURÍSTICAS. PARTE 9: REQUISITOS DEL SERVICIO TÉCNICO
DE AS BUILT O SEGUN CONSTRUIDO**

1 Objeto.

Esta Norma Cubana se refiere al Alcance y Contenido de la Documentación Técnica de As Built o Según Construido de los Servicios Técnicos para Inversiones Turísticas.

2 Generalidades de la documentación de As Built o Según Construido.

2.1 Etapa de trabajo ejecutada por el Constructor o Contratista durante la ejecución de la Inversión, que precisa, completa, complementa o actualiza la documentación técnica ejecutiva entregada por el Proyectista y otras entidades participantes, para que queden registrados todos los elementos proyectados o diseñados, detalles, dimensiones, cotas, ubicaciones o trazados, demás soluciones ejecutadas y los datos de todos los materiales y equipos empleados, tal como se ejecutaron o instalaron en la obra y/o sus partes.

2.2 Esta etapa de trabajo puede también ser elaborada por el Proyectista, como un servicio técnico adicional o independiente a convenir contractualmente.

3 Condiciones iniciales básicas para la prestación del servicio técnico de As Built o Según Construido.

3.1 Para la realización del servicio técnico de As Built o Según Construido con calidad es determinante establecer en su contratación las condiciones de su prestación en una Tarea de Proyección, en la que se acuerden las condiciones técnicas, de calidad, precisión o detalle y otras requeridas o esperadas por el Cliente.

3.2 La contratación de este servicio técnico deberá acordarse preferentemente antes del inicio de la ejecución de la obra, para poder realizarlo con calidad y sin omisiones de información técnica, así como se convendrá las formas, plazos y procedimientos que se implementarán para la consecuente recepción, evaluación y aceptación de esta documentación técnica por el Cliente.

Si la contratación de este servicio técnico se decide o realiza en un momento posterior al inicio de la obra, deberá evaluarse con detalle la factibilidad de poder cumplimentar las condiciones técnicas, de calidad, responsabilidad y otras que puedan ser solicitadas por el Cliente, sobre todo en aquello que no sea visible, registrable y/o visitable en el momento en que se realiza el servicio técnico.

3.3 Su contenido debe ser suficiente para que el Cliente pueda contar con una documentación precisa que le permita localizar o realizar cualquier trabajo posterior, teniendo la certeza que lo expresado en la documentación técnica está según lo ejecutado y corresponde con lo realmente existente, teniendo en cuenta todo en aquello que no sea visible, registrable y/o visitable.

3.4 Se atenderá especialmente en todo aquello que, una vez ejecutado o terminada la obra no sea visible, visitable y/o registrable.

3.5 Este servicio técnico se realizará basado en la misma documentación técnica, escrita y gráfica de Proyecto y/o Diseño Ejecutivo o cualquier otra documentación ejecutiva de otros servicios técnicos, para la cual el Cliente haya solicitado en la ejecución de la inversión / obra el servicio de As Built o Según Construido y que resumimos a continuación.

3.6 Este servicio técnico incluye el proceso digital de la documentación técnica ejecutiva cuando la misma haya sido entregada al Proyectista en soporte digital. En caso de que se solicitara la presentación digital de la documentación técnica cuando esta no ha sido entregada por el Cliente en idéntico soporte, este trabajo de adicional de procesamiento se considerará un servicio técnico independiente o complementario.

4 Documentación escrita.

4.1 Memoria Descriptiva, que se desarrollará en un alcance y contenido similar a los correspondientes al Proyecto y/o Diseño Ejecutivo o de otro servicio técnico complementario sobre el cual se realiza este servicio técnico.

En esta documentación escrita se podrá exponer cualquier otro elemento o aspecto adicional que sea necesario para la interpretación inequívoca de la documentación técnica del servicio de As Built o Según Construido.

4.2 Toda documentación escrita que registre los trabajos tal como fueron ejecutados, tendrá la indicación complementaria siguiente: "Documento Según Construido".

5 Documentación gráfica.

5.1 Planos de detalles y esquemas de edificaciones, instalaciones, sistemas, medios y todos aquellos aspectos o detalles técnicos, estéticos y otros, cuyo alcance debe ser precisado en el contrato acordado con el Constructor, Contratista o el Proyectista, según corresponda a la responsabilidad en la realización de este servicio técnico.

5.2 La cantidad de planos se determina a partir del Proyecto y/o el Diseño Ejecutivo y demás documentación ejecutiva comprendida en el servicio técnico y por las cuales se ejecutó la inversión.

Es posible que sea necesario la emisión de alguna documentación gráfica complementaria para precisar detalles o por otra razón justificada, lo cual debe tener la debida referencia con la documentación técnica básica escrita (lista de planos u otra) y/o gráfica que corresponda.

5.3 Toda documentación gráfica que registre los trabajos tal como fueron ejecutados, tendrá la indicación complementaria siguiente: "Plano Según Construido".